

Lanús, 25 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.209.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.966 de fecha 28 de julio del año 2021, el Expediente N° 92.536-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 1.966 de fecha 28 de julio del año 2021, se autoriza el pago a los agentes que figuran en el Anexo I del mismo, en el marco del Convenio SAME durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la profesional Dra. MALDONADO HERRERA GRACE KEINER, DNI 95.870.179; ha presentado su renuncia a partir del 26 de octubre del año 2021, conforme las notas incorporadas al Expediente N° 92.536-S-2021;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el contrato de obra suscripto con la profesional Dra. MALDONADO HERRERA GRACE KEINER, DNI 95.870.179;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia y dejase sin efecto a partir del 26 de octubre del año 2021 el contrato de obra suscripto con la profesional Dra. MALDONADO HERRERA GRACE KEINER, DNI 95.870.179; aprobado por el Decreto N° 1.966 de fecha 28 de julio del año 2021.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Salud; remítase copia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por